

Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Nuevas medidas



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina



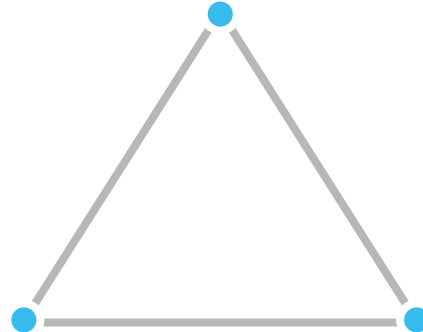
BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Conceptos Generales

MONTO TOTAL DE LA FACTURA

\$146.855



VÍNCULO COMERCIAL

EMITIDA POR UNA MIPYME



A UNA DE LAS CASI 1400 EMPRESAS
GRANDES

*La Ley N° 24.440 prevé plazos de 15 días para aceptar o cancelar y 10 días para rechazar la FCE. **Los plazos de 30 días fueron establecidos como excepción hasta el 31/12/2021** por Resolución de la Autoridad de Aplicación (Resolución N° 167/2020)

FECHA DE VENCIMIENTO

PLAZO DE PAGO

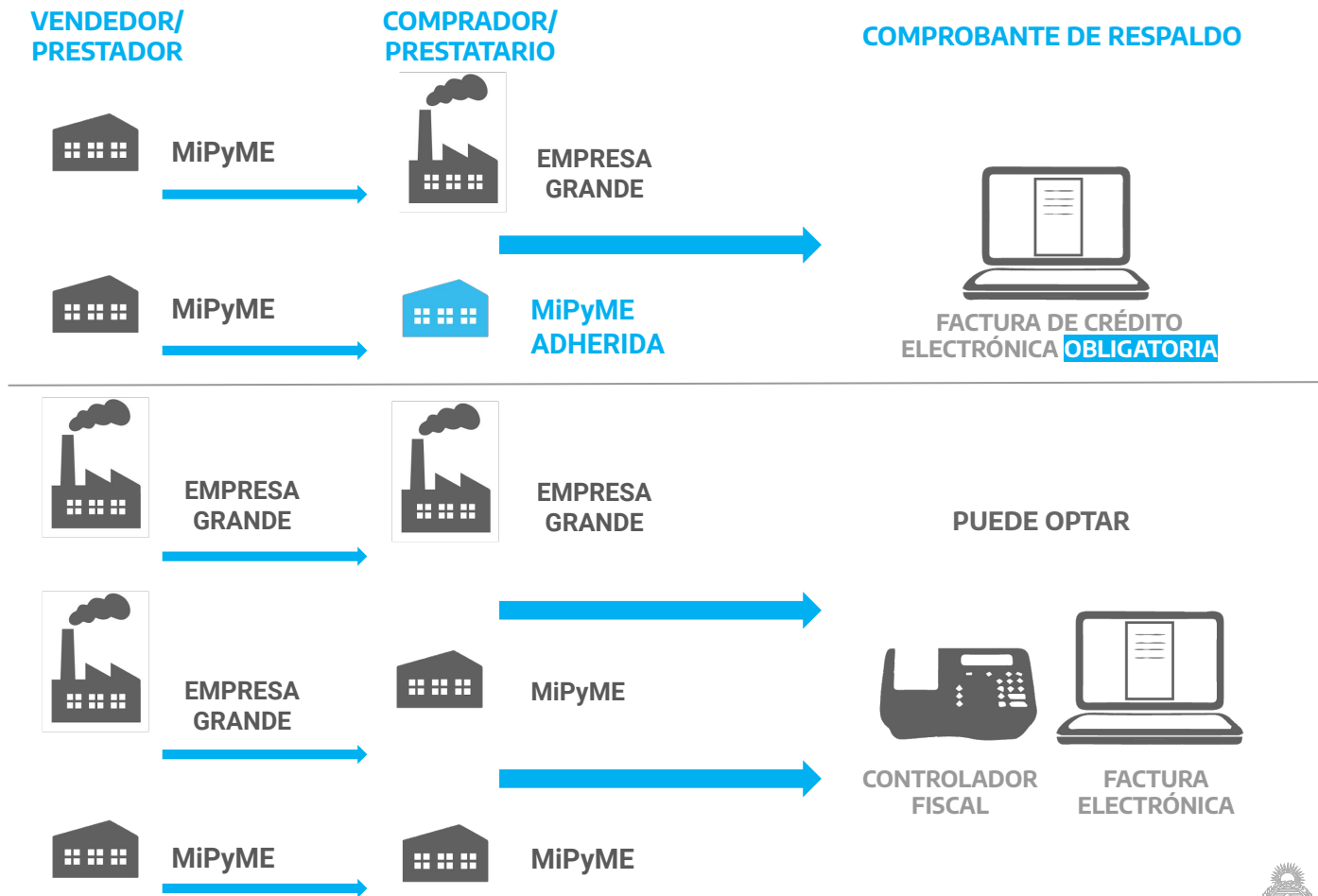
MAYOR A 30 DÍAS*

Excepción ventas < a 30 d



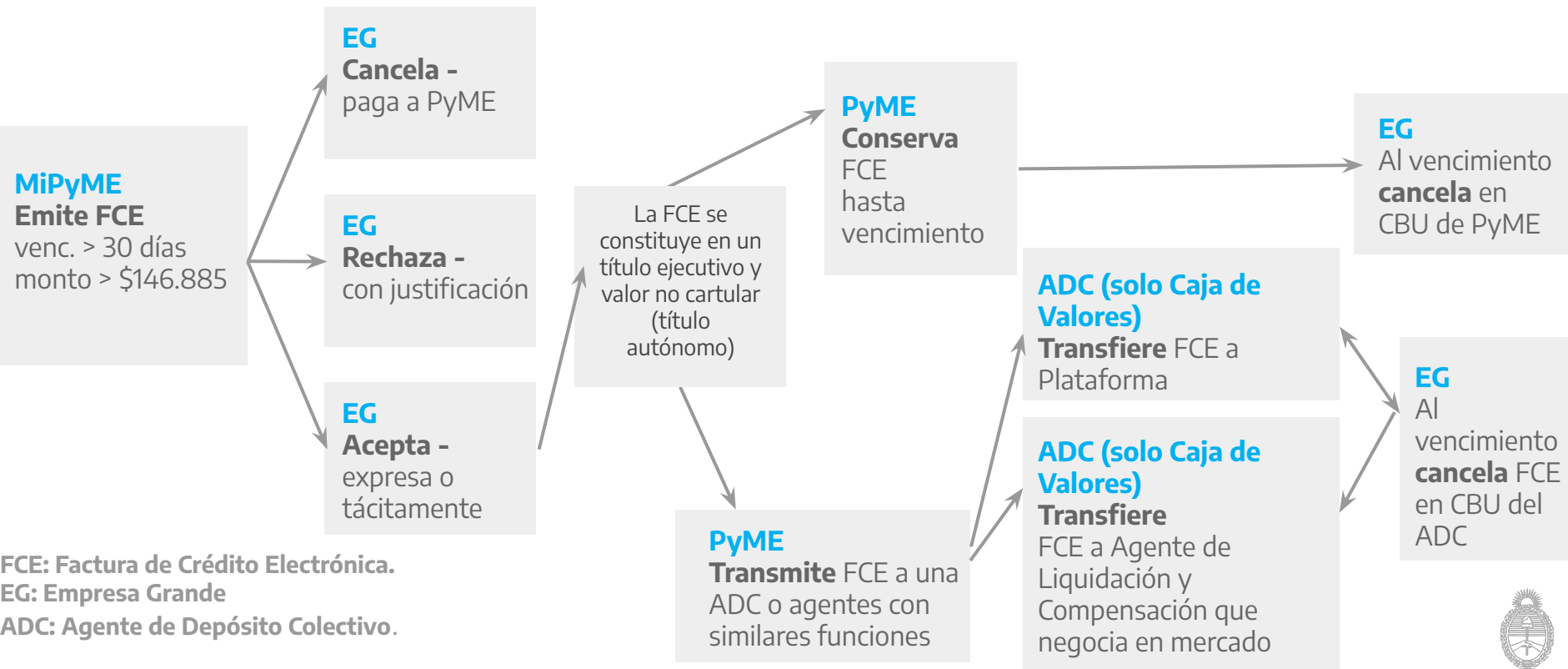
Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Conceptos generales



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Esquema de funcionamiento actual



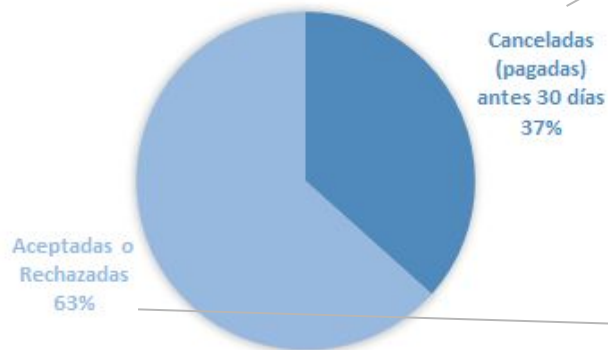
Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Esquema de funcionamiento actual - estadísticas

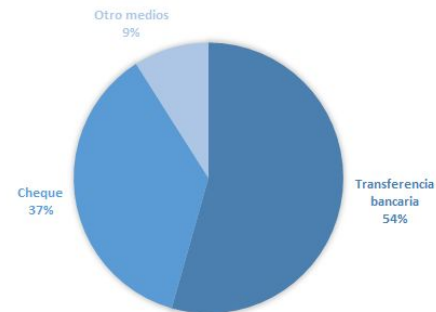
Monto promedio mensual en 2020: \$371.637 M

Cantidad promedio mensual en 2020: 342.045 FCE

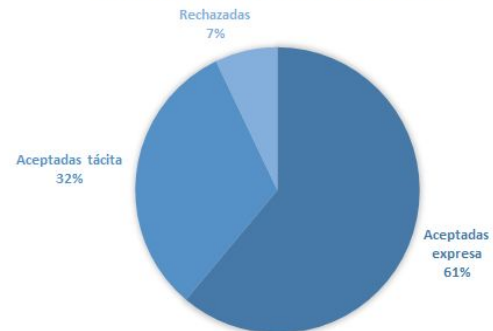
FACTURAS EMITIDAS



PAGADA ANTES DE LOS 30 DÍAS



ACEPTACIONES Y RECHAZOS DE FCE



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Caso ejemplo funcionamiento actual

Ejemplo:

- MiPyME metalúrgica que vende productos a un supermercado incluido en el listado de empresas grandes.
- Monto total de la factura: \$500.000.
- Fecha de realización de la FCE: 15/01/2021.
- Plazo de pago acordado entre las partes: 60 días.
- Fecha de vencimiento de la FCE: 15/03/2021.



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Caso ejemplo funcionamiento actual

- 1) Una vez recibida la factura en el Domicilio Fiscal Electrónico, la GE tendrá 30 días para realizar alguna de las siguientes opciones:
 - a) **Informar la cancelación (pagar):** Las formas más usuales son con cheque (debe tener fecha 15/03/2021) o transferencia.
 - b) **Rechazarla:** Por alguna de las causales previstas en el art. 8 (daño en las mercaderías, vicios formales, divergencias, falta de entrega, etc)
 - c) **Aceptarla expresamente:** Es decir, de forma voluntaria y la FCE se convierte en un título independiente.
 - d) **Aceptar tácitamente:** Se produce por el paso del tiempo (30 días desde recepción DFE de EG). La FCE se convierte en un título independiente.



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Caso ejemplo funcionamiento actual



2) Si la factura es **aceptada expresamente** por ejemplo, el 01/02/2021, la MiPyME puede:

- a) **Conservarla hasta su vencimiento:** Debe esperar el pago al 15/03/2021 por cualquiera de los medios habilitados como ser cheque o transferencia. Si lo hace con cheque debe respetar la fecha prevista en la FCE y si lo hace con transferencia debe producirse antes de dicha fecha.
- b) **Transferirla a una ADC:** Podrá ser negociada en el Mercado de Capitales y así poder descontar el título. Puede ser a través de una Plataforma habilitada por el art. 13 de la ley.

La MiPyME informa su cuenta comitente y se transfieren los fondos allí. Recibirá una suma menor de forma adelantada por la negociación de la factura.



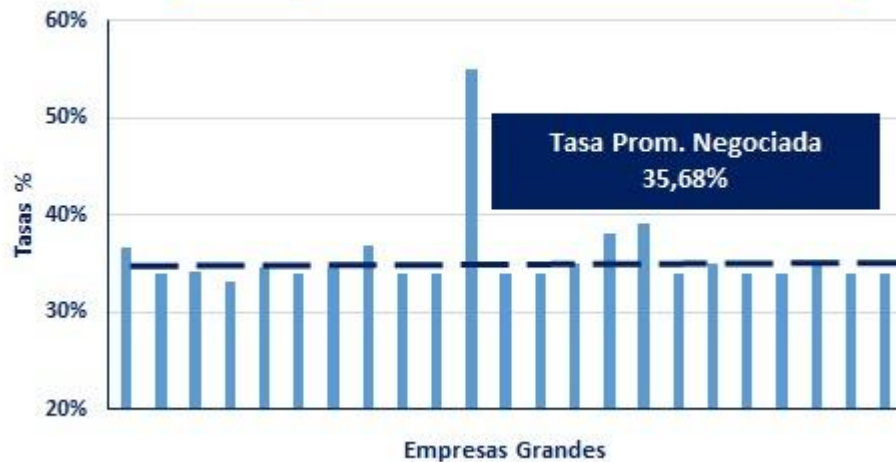
Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Negociación

Facturas negociadas Febrero 2021 (MAV)

En pesos: 145 - AR\$ 126.129.109
En dólares: 27 - US\$ 780.388
En euros: 3 - EUR 6.614

Tasas Operadas FCE en MAV - Febrero 2021




Fuente: Mercado Argentino de Valores S.A.



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Esquema de funcionamiento con las nuevas medidas

 Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs

MiPyME
Emite FCE a EG

(+\$146.885) y selecciona transferir la FCE a ADC o al Sistema de Circulación Abierta (SCA) cuando sea aceptada.

Cancelación - pago a la MiPyME - (30 días)*

Aceptación expresa o tácita (30 días)

Rechazo con justificación (30 días)

La FCE se constituye en un título ejecutivo y valor no cartular (título autónomo)

*La Ley N° 24.440 prevé plazos de 15 días para aceptar o cancelar y 10 días para rechazar la FCE. **Los plazos de 30 días fueron establecidos como excepción hasta el 31/12/2021** por Resolución de la Autoridad de Aplicación (Resolución N° 167/2020)



Caja de Valores S.A. - Argentina Clearing y Registro S.A.



Cámara Electrónica de Compensación de la República Argentina (COELSA)

Transmitir FCE a ADC (Caja de Valores SA o Argentina Clearing SA)

Transmitir FCE al Sistema de Circulación Abierta (COELSA)

CVSA o Argentina Clearing SA podrá transferir **FCE a ALYC** que negocia en mercado

CVSA o Argentina Clearing SA podrá transferir **FCE a Plataforma** que acerca Inversor

Al vencimiento **Empresa Grande** deberá pagar al CBU de CVSA o Argentina Clearing SA

Se podrá endosar, ceder o avalar

Se podrá descontar en banco

Se podrá depositar en banco

Al vencimiento se producirá la **compensación interbancaria**

Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Esquema de funcionamiento con las nuevas medidas



PYME emite FCE



RECEPTOR FCE



PYME



AFIP

Informa opción de transmisión

Momento de la aceptación expresa

Puesta a disposición del comprobante

Sistema de Circulación Abierta

1

Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs

Informar CBU

Agente de Depósito Colectivo

2

Informa cuenta comitente en el Registro



SCA

NEGOCIACIÓN

ADC

Comprobante aceptado, sin cancelación total

Hasta la aceptación del comprobante podrá modificar la opción en el Registro de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs

Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Creación del Sistema de Circulación Abierta

Cobro (Pago Directo Inmediato)

- El proceso de compensación se inicia sin intervención de las Entidades Financieras (EEFF)
- Las EEFF deben participar del proceso de compensación, acreditando los fondos o bien dando cumplimiento a los requerimientos asociados al incumplimiento de pago
- Compensación de FCEM emitidas en ARS y USD en esta fase

Devolución: Informar Pago anticipado/Pago de FCEM emitidas en monedas distintas a ARS o USD

- Funcionalidad de “Devolución”
- Debe ser admitida o repudiada por su beneficiario



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Creación del Sistema de Circulación Abierta

Transmisión

- Al CUIT de una EEFF o PNFC
- A favor del ADC o similar, para su negociación
- Anulable mientras no la admita ni la repudie el beneficiario

Ingreso/Modificación de cuenta de pago/cobro

- Desde el ingreso de la FCEM y hasta su vencimiento
- Avisos 72 hs. hábiles antes del vencimiento

Facturas Impagas

- Reporte a la Central de FCEM impagas
- Falta de fondos
- Cuenta de origen de los fondos no informada
- Acuerdo de Pago Extrajudicial con la empresa deudora
- Solicitud del Comprobante para ejercer Acciones Legales (CAL)



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Caso ejemplo funcionamiento desde 01/04/2021

Ejemplo:

- MiPyME metalúrgica que vende productos a un supermercado incluido en el listado de empresas grandes.
- Monto total de la factura: \$500.000.
- Fecha de realización de la factura: 15/04/2021.
- Plazo de pago negociado: 60 días. Plazo máximo previsto en la Ley de Góndolas N° 27.545.
- Fecha de vencimiento de la FCE: 15/06/2021.



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Caso ejemplo funcionamiento desde 01/04/2021

- 1) Cuando la MiPyME confeccione la FCE deberá seleccionar la acción futura:
 - a) **Transferirla a una ADC b) Transferirla a COELSA.**

- 2) Una vez recibida la factura en el Domicilio Fiscal Electrónico, la GE tendrá 30 días para aceptar, rechazar o cancelar.
 - a) **Cancelar (pagar)** antes de los 30 días: las formas más usuales son cheque -con fecha 15/06/2021- o transferencia a la MiPyME.
 - b) **Rechazarla:** por alguna de las causales previstas en el art. 8 (daño en las mercaderías, vicios formales, divergencias, falta de entrega, etc)
 - c) **Aceptarla expresamente:** de forma voluntaria. La FCE se convierte en un título independiente. **Debe informar CBU de pago.** En aquellos casos en los que la empresa deudora no hubiera informado su CBU/alias de pago en el entorno de AFIP, podrá hacerlo desde el SCA, a partir de la fecha de su ingreso y hasta el vencimiento de la factura inclusive.
 - d) **Aceptar tácitamente:** por el paso del tiempo (30 días desde recepción DFE de EG). La FCE se convierte en un título independiente.



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Caso ejemplo funcionamiento desde 01/04/2021

3) Una vez que la FCE es aceptada tácita o expresamente:

- a) **Si se seleccionó transferir a una ADC:** Podrá ser negociada en el Mercado de Capitales y poder descontar el título. Puede ser a través de una Plataforma habilitada por el art. 13 de la ley o en una Alyc.
- b) **Si se seleccionó transferir a COELSA:**
 - i) **Esperar la fecha de cobro:**
 - (1) Las FCE ingresadas al SCA (emitidas en \$ o US\$) que llegado su vencimiento, cuenten con los datos informados de la cuenta de pago y de cobro, se pagarán mediante compensación interbancaria (que se llevará a cabo en tiempo real).
 - (2) Aquellas FCE que llegado su vencimiento continúen sin la cuenta de pago informada (CBU/Alias de la cuenta de origen de los fondos), el Sistema emitirá a la empresa deudora una solicitud a su CUIT para que informe dichos datos, y se procederá a realizar el débito en línea en la cuenta del pagador con acreditación inmediata en la cuenta del acreedor.
 - ii) **Descontarla en el Banco:** en cualquiera de las Entidades Bancarias con la que la MiPyME opere.
 - iii) **Cederla o endosarla**
 - iv) **Transmitirla al Mercado de Capitales:** para ser negociada.



Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs

Creación del Sistema de Circulación Abierta



Más opciones de financiamiento para 180.000 MiPyMEs proveedoras de Grandes Empresas

El sistema permitirá **endosar, ceder y descontar en el Home Banking y/o negociar la FCE en el Mercado de Capitales**, con una operatoria similar a la del ECHEQ (cheque electrónico).



Operatoria más sencilla para que las MiPyMEs incrementen el uso de la herramienta

En 2020, fueron aceptados por las Grandes Empresas en promedio por **\$371.637 millones mensuales** (342.045 FCE) pero sólo se han enviado al Mercado de Capitales **\$454 millones** por mes en promedio (295 FCE).



Menos restricciones para la circulación del título (FCE)

Las FCE circularán sin restricciones: el emisor de la FCE podrá remitir el título a un **Agente de Depósito Colectivo (Mercado de Capitales)** o al **Sistema de Circulación Abierta (Sistema Bancario)**.



Mayor certeza de cobro con la puesta en marcha de una Central de Facturas Impagas

Se informará en la **Central de Facturas Impagas las empresas que no paguen las FCE** a la fecha de vencimiento pactada. Podrá consultarse en el sitio web del BCRA.



Muchas gracias



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

[Más información](#)